

Santiago, 30 de octubre de 2014

F-584-2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL
A.F.P. Provida S.A.
Registro de Valores N° 211

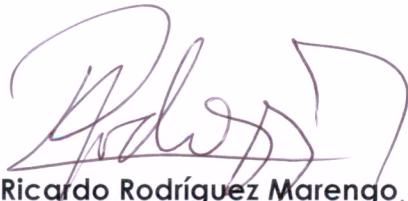
De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, respecto de la Sociedad, lo siguiente:

Con motivo de la publicación de la Ley N°20.780 que introduce modificaciones a la Ley de la Renta, la Sociedad ha realizado una estimación del impacto en los estados financieros que origina la aplicación de la mencionada norma legal, la que se detalla a continuación:

- a) La Sociedad ha reconocido una provisión de impuesto de primera categoría, utilizando la tasa impositiva de 21%, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.780. La aplicación de tal tasa ha originado un mayor gasto de \$624 millones al 30 de septiembre de 2014.
- b) La Sociedad ha reconocido sus impuestos diferidos utilizando las tasas de impuestos respectivas, teniendo en consideración el patrón anual de reverso de las correspondientes diferencias temporarias, lo cual ha generado un efecto estimado en los resultados de la Sociedad de \$9.606 millones al 30 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



Ricardo Rodríguez Marengo.
Gerente General
AFP PROVIDA S.A.